

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 11659** *Resolución de 3 de noviembre 2014, del Banco de España, por la que se publican los Índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Octubre de 2014

Tipos de referencia <sup>1</sup>	Porcentaje
A) <i>Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.</i>	
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> .	
Plazos:	
Dos años .....	0.217
Tres años .....	0.273
Cuatro años .....	0.355
Cinco años .....	0.459
Siete años .....	0.714
Diez años .....	1.099
Quince años .....	1.517
Veinte años .....	1.722
Treinta años .....	1.846
B) <i>Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente</i>	
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> al plazo de un año <sup>1</sup> .....	0.090

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).

Madrid, 3 de noviembre de 2014.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.